MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 341/2026 1º (PRIMER) LLAMADO

EXPEDIENTE Nº: 79089-SA-2026

OBJETO: **"SERVICIO FUNEBRE DE CREMACION CON PROVISION DE URNA POR EL TERMINO DE 11 (ONCE) MESES SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"**

FECHA DE APERTURA: **26/11/2026** **HORAS:** **10:00**

PRESUPUESTO OFICIAL: **$ 52.800.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).**

SON **10** FOLIOS ÚTILES.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
NOTA DE PRESENTACIÓN

A la Unidad Operativa de Contrataciones
de Bienes y Servicios de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n ……..…… y domiciliado en ……, se presenta/n a la **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 341/2026** - **1º (PRIMER) LLAMADO** con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	**DESDE FOLIO**	**HASTA FOLIO**
1) NOTA DE PRESENTACIÓN.		
2) INSTRUMENTO QUE FACULTA LA REPRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES SOCIETARIOS (cuando correspondiese).		
3) PLIEGO DE CONDICIONES FIRMADOS Y SELLADOS.		
4) GARANTÍA DE LA PROPUESTA.		
5) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, O CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN FISCAL, O DECLARACION JURADA DE NO POSEER DEUDA CON EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA.		
6) CERTIFICADO DEFINITIVO O PROVISORIO DE INSCRIPCION COMO PROVEEDOR MUNICIPAL. DICHO CERTIFICADO DEBERA GUARDAR ESTRICTA RELACION ENTRE EL RUBRO INSCRIPTO Y EL OBJETO DE LA CONTRATACION.		
7) CONSTANCIA DE CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU).		
8) FORMULARIO DE COTIZACIÓN.		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ORIGINAL

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 341/2026

1º (PRIMER) LLAMADO

"SERVICIO FUNEBRE DE CREMACION CON PROVISION DE URNA POR EL TERMINO DE 11 (ONCE) MESES SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

PROPUESTA

A la Unidad Operativa de Contrataciones
de Bienes y Servicios de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta:
S / D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Condiciones, relativo a la presente **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO FUNEBRE DEBERÁ INCLUIR: CREMACION CON PROVISION DE URNA CINERARIA (MATERIAL: POLICARBONATO) • RETIRO EN FURGON SANITARIO: DESDE SALTA CAPITAL • TRASLADO A DESTINO CREMATORIO: HASTA LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES • ASESORAMIENTO FUNEBRE: ATENCION Y CONTENCION PERSONALIZADA LAS 24 HS. DURACIÓN DEL SERVICIO: 11 (ONCE) MESES. DESTINO: PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y FAMILIAS VULNERABLES DE LOS DIVERSOS BARRIOS Y VILLAS DE NUESTRA CIUDAD.	165		
			TOTAL $	

INDICAR TIPO O MODELO CON CARACTERISTICAS TECNICAS Y ADJUNTAR FOLLETERIA DE LOS MISMOS.

PODRAN ADMITIRSE OFERTAS ALTERNATIVAS, SIMPRE QUE A CRITERIO DEL ORGANISMO REQUIRIENTE, ELLAS SEAN CONVENIENTES A LOS INTERESES DEL ESTADO MUNICIPAL.

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MONEDA DE COTIZACIÓN: LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS, CONFORME AL ARTICULO 42 INC. G) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 87/21. EN EL CASO DE PRESENTAR COTIZACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LA PESIFICACIÓN DE LA OFERTA SE CALCULARA AL CAMBIO OFICIAL TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA HABIL EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA DE CURSO LEGAL.
INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

IMPORTANTE: Cotizar importes parciales y total.

Importe Total: PESOS _____

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 52.800.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).

FORMA DE ENTREGA: INMEDIATA.

SE ENTIENDE COMO ENTREGA INMEDIATA: HASTA 05 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS. EN CASO DE NO AJUSTARSE EL OFERENTE A DICHO PLAZO, (SITUACIÓN CUYA ADMISIBILIDAD SERÁ EVALUADA POR EL ÁREA REQUIRENTE), DEBERÁ DECLARAR PLAZO DE ENTREGA PROPUESTO, EXPRESADO EN DÍAS HÁBILES.

EL PLAZO DE ENTREGA DECLARADO, **SERÁ DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**.

FORMA DE PAGO: 100% CONTADO C/FACTURA CONFORMADA MENSUAL.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES.

LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

NOTA: Imprescindible cotizar con IVA incluido sin discriminar

- ***Los proponentes deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas.***
- ***Indicar correo electrónico oficial para informes y/o notificaciones.***
- ***Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaria de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página Web: www.municipalidadsalta.gob.ar/contrataciones lugar donde se publicarán las Contrataciones con un mínimo de antelación de 72 (setenta y dos) horas.***
- ***Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).***
- ***Por Consultas o para remitir ofertas, podrán hacerlo también por el correo de la Oficina:***
  contrataciones.hacienda@municipalidadsalta.gob.ar

Domicilio Legal: .....

Correo Electrónico: .....

Teléfono: .....

CUIT N°: .....

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Completar oferente Persona Física/s o Jurídica
Art. 32 Ley 8072, y Art. 43 Dto. Reglamentario N° 87/21

DECLARACIÓN JURADA

*Quien suscribe: …… (Nombre completo), DNI Nº……, en el carácter de……... de la Firma ……, CUIT Nº ……..……, **MANIFIESTA NO** encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones, e incompatibilidades para ofertar y contratar previstas por la Ley N° 8072 y Decreto N° 87/21, haciendo extensiva dicha declaración a todos los miembros del Órgano de Gobierno y de Administración o Representación en el caso de conformar una Persona Jurídica.

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACION DEL OFERENTE

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente, referidos a mi domicilio legal, número de teléfono y dirección de correo electrónico, son verídicos, actuales y constituyen medios válidos para toda comunicación oficial con la Municipalidad. Acepto que dichos canales serán utilizados a todos los efectos legales y administrativos vinculados al proceso de contratación de referencia.-_____

Domicilio Legal: ……
Correo Electrónico: …….
Teléfono (Whats App): ……
CUIT N°: …….

_____
Firma y Aclaración del manifestante

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 341/2026

1º (PRIMER) LLAMADO

"SERVICIO FUNEBRE DE CREMACION CON PROVISION DE URNA POR EL TERMINO DE 11 (ONCE) MESES SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

FECHA DE APERTURA: 26/11/2026 HS.: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 52.800.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, hasta el día 26/11/2026 horas 10:00, consignando el número de la **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, fecha y hora de apertura, en la en la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios del CCM, sito en calle Avda. Paraguay N° 1.240, 1° Piso, conteniendo la siguiente documentación ***"debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio":***

1. **Nota de Presentación.**
2. Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se **deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.** Podra prescindirse de dicha documentación, en el caso de presentar Certificado Definitivo vigente de Inscripcion como Proveedor Municipal en el Acto de apertura, en cuyo caso, las áreas intervinientes en el procedimiento dispondrán de dicha documentación obrante en el legajo para realizar el cotejo necesario.
3. **Pliego de Condiciones Firmados y Sellados.**
4. **Garantía de la Propuesta** correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor de la Propuesta (OFERTA) y constituida de alguna de las siguientes formas:
   - ⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Cuenta Nº 31000004011207-5, ó por Transferencia Bancaria al CBU: 2850100-63000040112075-1.
   - ⇒ **Depósito en efectivo en Tesorería Municipal,** sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja.
   - ⇒ **Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.
   - ⇒ **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.
   - ⇒ **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

     El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda y/o pagaré con estampillas. **NO ADMITIÉNDOSE ESTA FORMA COMO GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**.

5. **Certificado Vigente de Libre Deuda**, expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Libre Deuda – ARMSa, sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja), o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o Nota de Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dicho certificado deberá encontrarse vigente**.**
6. **Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta,** conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Subsecretaría de Contrataciones, expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1° Piso).

   Dicho Certificado deberá guardar estricta relación entre el rubro inscripto y el objeto de la contratación, caso contrario la oferta quedará DESESTIMADA.

   En relación al Certificado Provisorio de Inscripción como Proveedor, **el mismo solo podrá gestionarse hasta el día y hora de la apertura de la contratación para la cual se solicita el mismo**. Transcurrido dicho plazo, no podrá gestionarse dicho certificado.

   En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la Resolución de Adjudicación.
7. **Adjuntar Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU).**
8. **Formulario de Propuesta (Original).**

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

En el caso de defectos referentes al cumplimiento de todos los incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 3º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

ART. 4º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1° Inciso **4)** del presente Pliego. La misma deberá constituirse dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, y será devuelta a requerimiento del Adjudicatario, luego de cumplidas total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

ART. 5º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará por Resolución de la en la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Hacienda.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

ART. 6º - LAS PROPUESTAS, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de Contratación por Adjudicación Simple y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si el Pliego de Condiciones no establece otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

DE LAS MUESTRAS

ART. 7º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la Contratación Directa. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ART. 8º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

ART. 9° -Informe Técnico (COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS): Presentadas las ofertas y vencido el plazo para subsanar errores o documentación faltante; el organismo contratante remitirá las actuaciones al Área Requirente a los fines de Confeccionar un **INFORME TÉCNICO**. Dicha comisión, será conformada por un mínimo de dos miembros designados por la Dependencia originante del pedido. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos especializados, la Comisión deberá ser integrada por personal idóneo, debiendo tener conocimientos específicos en la materia.- Los mismos verificarán que las propuestas se ajusten al objeto requerido.- En el marco del proceso de **análisis y evaluación**, podrán disponer de las medidas conducentes al mejor cumplimiento de dicha tarea, (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.), siendo dichas facultades meramente enunciativas.-

ART. 10º - La Comisión Evaluadora de Ofertas realizará el análisis y valoración de las propuestas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y otras condiciones de la oferta. Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del Expediente, salvo que por motivos debidamente fundados, se requiera un plazo mayor.

Una vez concluido el informe, remitirá las actuaciones a la Subsecretaría de Contrataciones
a los efectos de que la misma tome conocimiento del mismo y resuelva sobre la conveniencia de la adjudicación.

ART. 11º: La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad. Las gestiones antes

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACIÓN

ART. 12º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGÚN EL CASO

ART. 13º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- **a)** Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- **b)** Gastos de sellado del contrato.
- **c)** Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- **d)** Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

PENALIDADES Y SANCIONES

ART. 14º - Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, se harán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa legal vigente.

Penalidades y Sanciones**: "Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, serán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa vigente legal (art.**

52 y 53 de la Ley 8.072), de conformidad con el procedimiento que lleve a cabo la Oficina central de Contrataciones (art. 72, 6to par. Del Dcto. 87/21)".

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS
REGLAMENTACIONES

ART. 15º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en el presente Pliego, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072/18 decretos reglamentarios, Decreto Municipal Nº 87/21, y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.
En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE